

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 21 de Julio de 1880.

NUMERO 723

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 5, 51 minutos. Se pone á las 6, y 21 minutos. Se pone la Luna á las 7.

MIÉRCOLES 21.—Santa Práxedes, virgen, S. Víctor de Marsella, Santa Julia, virgen. Del antiguo Testamento: el profeta Daniel.

Fases de la Luna.

Luna llena, á las 3 y 28 minutos de la tarde, en Capricornio.—De hoy al 28 hará buen tiempo, pero lloverá algo del 24 al 26.

CONTENIDO.**SECCION OFICIAL.****Seccion de Autógrafas.**

Autógrafas.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Gobernacion.

Reposicion.

Secretaría de Guerra y Marina.

Informe del Honorable Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina.—Movimiento marítimo.

Secretaría de Hacienda.

Conocimiento.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Instituto Nacional.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.**SECCION DE AUTOGRAFAS.****DON ALFONSO XII,**

POR LA GRACIA DE DIOS, REY CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA etc., etc., etc.

Al Presidente de la República de Costa-Rica.

Grande y buen amigo:

Cumplo con el grato deber de anunciaros que el día 29 de Noviembre próximo pasado, ha tenido lugar mi matrimonio con su Alteza Imperial y Real la Archiduquesa de Austria Doña María Cristina, cuyas virtudes y relevantes pren-

das me han decidido á compartir con Ella el Trono de mis mayores. Conozco demasiado el interes que os habeis dignado manifestarme en todas las ocasiones, para no estar persuadido de la satisfaccion con que recibireis la noticia de este acontecimiento.—Con tan plausible motivo tengo el gusto de reiteraros las seguridades del alto aprecio é invariable amistad con que soy,

Grande y Buen Amigo.

Vuestro Grande y Buen Amigo,

ALFONSO.

En el Palacio de Madrid, á 10 de Diciembre de 1879.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A S. M. Don Alfonso XII, Rey Constitucional de España, etc., etc., etc.

Grande y Buen Amigo.

Ha llegado á mis manos Vuestra Autógrafa de 10 de Diciembre del año próximo pasado, contraída á comunicarme Vuestro plausible matrimonio, verificado el 29 de Noviembre del mismo año, con S. A. I. y Real la Archiduquesa de Austria, Doña Matía Cristina, cuyas virtudes y relevantes prendas, os decidieron á compartir con Ella el trono de vuestros mayores.—Con la viva satisfaccion que siempre me han causado todos los acontecimientos propicios á Vuestra Real persona, os congratulo y pido al Todo Poderoso, proteja y colme de beneficios union tan digna.—Estos sentimientos me los inspiran el cordial aprecio y la alta consideracion con que soy,

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Buen Amigo,

TOMAS GUARDIA.

Palacio Nacional.—San José, Julio 20 de 1880.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FÉ, EMPERATRIZ DE LA INDIA etc. etc. etc.

Al Presidente de la República de Costa-Rica.

¡Salud! Nuestro Buen Amigo:

Con placer os anuncio el enlace efectuado entre nuestra querida prima Su Alteza Real la Princesa Federica Sofía María Enriqueta Amelia Teresa de Hannover, Princesa del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, primogénita de

S. M. el difunto Jorge V, Rey de Hannover, y Luitberto Alejandro Jorge Lionel Alfonso Freiherr von Pawel-Rammingen, que fué solemnizado en el Castillo de Windsor, el 24 de Mayo último.

El interes que habeis manifestado en otras ocasiones á todo lo concerniente á la felicidad de nuestra familia, no nos permite dudar de que recibireis esta nueva con satisfaccion.—Os recomendamos á la proteccion del Todo Poderoso. Dado en nuestra Corte, en el Castillo de Windsor, á los diez y ocho dias del mes de Mayo del año de Nuestro Señor de 1880, y en el XLIII de nuestro Reinado.

Vuestra Buena Amiga,

VICTORIA.

GRANVILLE.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

A. S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

¡Salud! Grande y Buena Amiga:

Aprecio altamente la nueva muestra de consideracion que V. M. ha tenido la complacencia de darme en su Autógrafa de 18 de Mayo último, noticiándome el enlace de su querida prima Su Alteza Real la Princesa Federica Sofía María Enriqueta Amelia Teresa de Hannover, Princesa del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Primogénita de S. M. el difunto Jorge V, Rey de Hannover, con Luitberto Alejandro Jorge Lionel Alfonso Freiherr Von Pawel Rammingen, solemnizado en el Castillo de Windsor, el 24 de Abril, tambien último. Propio de antigua adhesion á V. M. y su Real Familia, es el gusto con que contemplo tan venturosa union, con que la recomiendo al favor divino y con que doy por ella, á V. M., la más cumplida enhorabuena.—Acéptela V. M. junto con las seguridades del cordial aprecio y alta consideracion, con que me suscribo de V. M.,

Buen Amigo,

TOMAS GUARDIA.

JOSÉ M^{te} CASTRO.

Palacio Nacional.—San José, Julio 20 de 1880.

PODER EJECUTIVO.

Nº 17.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

1º

Que terminado el camino de herradura de esta Capital á Rio Sucio, segun el informe del Director de esta obra; y estando al terminarse la segunda Division Atlántica del Ferrocarril Nacional, las tierras baldías de la República situadas en las partes laterales de este camino, quedan habilitadas para su cultivo, mediante la nueva vía que las hace accesibles;

2º

Que han cesado los motivos que determinaron al Gobierno á prohibir el denuncio y adjudicacion de los terrenos baldíos expresados con el fin de evitar negociaciones monopolizadoras;

3º

Que en tales condiciones es oportuno proceder á la venta de dichos terrenos, procurando transformarlos en propiedad particular productiva al alcance de los recursos del mayor número de personas; y

4º

Que es un medio de facilitar las ventas y negociaciones á que se refiere el considerando anterior, importante para la riqueza pública, y á la vez un recurso fiscal, el utilizar convenientemente el crédito nacional asignando á los "Bonos del Tesoro" emitidos por acuerdo de diez y siete de los corrientes como fondo privilegiado de amortizacion, la cantidad que representa el valor de las expresadas tierras baldías, estimulando así la demanda de éstas y aumentando la garantía de los mencionados Bonos.

Oido el voto del Consejo de Estado,

DECRETO:

Artº 1º.—Son denunciabiles desde la fecha de este Decreto, para ser adjudicadas en propiedad, las tierras baldías pertenecientes á la República, que se comprenden en la zona que atravieza el camino de Ferro-carril y de herradura á que se refiere este Decreto.

Artº 2º.—Estas tierras no serán denunciadas ni adjudicadas consiguientemente, sino por lotes y con-

forme á las condiciones y reglas que se expresan.

Regla 1ª

Bien sea que el denuncia se haga á uno ú otro lado de la línea férrea, la medida no deberá empezar sino con cien piés de distancia de la misma línea.

Regla 2ª

El terreno á una y otra orilla se dividirá en lotes de una milla cada uno, dejando entre lote y lote una calle de cincuenta varas de ancho, cuyo límite llegará hasta donde alcancen los terrenos baldíos.

Regla 3ª

El denuncia es admisible por todo ó parte de la milla de frente de calle á calle; pero sin que el largo del terreno que se denuncia, exceda en ningun caso de mil quinientas varas.

Regla 4ª

A cada mil quinientas varas se dejarán calles paralelas á uno y otro lado del Ferro-carril, que servirán de límites para los que adquieran propiedad en esos terrenos.

Regla 5ª

Para los primeros lotes, ó sea los que sólo distan cien piés de la línea, se señala como base para el remate el precio de diez pesos por manzana, siendo dé cuenta del denunciante, los gastos de medida y los demas establecidos por las leyes en semejantes casos.

Regla 6ª

Para los lotes que de las primeras calles paralelas al Ferro-carril, continúen con el mismo frente de una milla y con mil quinientas varas de largo, se asigna como base del remate la suma de cinco pesos.

Regla 7ª

Para los lotes que se denuncian de las segundas calles paralelas con el mismo frente y largo, se señala la cantidad de tres pesos por manzana; y para los de esa calle en adelante, la de dos pesos manzana.

Art. 3º.—Los denunciantes que ingresen en el Tesoro Público en "Bonos del Tesoro" el precio del lote denunciado, en el acto de hacer el denuncia, tienen derecho á que se les adjudique en propiedad dicho lote por su precio legal y sin lugar á subasta pública.

Art. 4º.—Fuera del caso del artículo anterior, todo denuncia de tierra comprendido en la zona expresada, al hacerse, debe el denunciante depositar la quinta parte del precio del lote; y practicadas las diligencias y subasta del caso, si la adjudicación resultase á favor de un tercero, éste reembolsará al denunciante de la parte depositada y de los demas gastos á que estuviere obligado, conforme á las leyes y demas disposiciones de la materia. Para el pago de lo restante del precio del lote respectivo, tendrá el *rematario* el plazo de diez años, reconociendo á favor del Tesoro Público, el seis por ciento anual, sujetándose para las seguridades, tanto del capital como de los intereses, á las disposiciones vigentes sobre la materia.

Art. 5º.—Las prescripciones de los dos artículos anteriores son extensivas á las demas tierras baldías de la República.

Art. 6º.—No quedan comprendidos en el art. 1º del presente Decreto, los terrenos que se encuentran en la parte en que el Ferro-carril atraviesa el "Río Jimenez," dentro del radio de una milla de frente y dos millas de largo, á una y otra orilla del río; y á uno y á otro lado de la línea férrea.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio.
SALVADOR LARA

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 135.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Julio de 1880.

Teniéndose conocimiento de que el Jefe Político de Santo Domingo, Don Antonio Vargas, no cometió el delito de depósito de aguardiente clandestino, por el cual se le suspendió de su empleo; y en consideración á que no existe el motivo que autorizó aquella medida, se acuerda: reponer al expresado Don Antonio Vargas, en su empleo de Jefe Político de la Villa de Santo Domingo.

COMUNIQUESE.

Rubricado por S. E. el General Presidente,
LIZANO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

INFORME

DIRIGIDO AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, BENEMÉRITO GENERAL DON TOMAS GUARDIA POR EL HONORABLE SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GUERRA Y MARINA, DON RAFAEL MACHADO.

(Conclusion.)

II.

Hace un año, cúpome también el honor de dirigiros el Informe relativo á los departamentos de Guerra y Marina, y entonces os decía así: "Costa-Rica, en cuyas playas se detienen las olas del Atlántico y las del Pacífico, encierra ríos y esteros navegables, y limita también en su territorio al Golfo de Nicoya, en el cual están situadas la mayor parte de las islas que le pertenecen.—Todo eso está demostrando la necesidad que esta República tiene de marina, ora como elemento de defensa nacional, ora como medio de comunicación interior, ora como salvaguardia de los intereses fiscales.—El establecimiento de un presidio en la isla de San Lucas, y el de otro en la de Cocos, la cual dista unas trescientas millas de la costa; la protección que ha empezado á darse á Golfo Dulce, distrito que linda con la parte occidental de Panamá; el comercio que cada día irá aumentando con la Pro-

vincia de Guanacaste; y la creación de un puerto de depósito en la bahía de Culebra, todo está demostrando que las necesidades actuales y el progreso, demandan la conservación y el ensanche de las comunicaciones marítimas."

Durante el año últimamente transcurrido, los hechos realizados han venido á corroborar la notoria exactitud de aquellos conceptos.

Empiezo esta sección consignando que la Marina se ha aumentado, de lo cual proviene el exceso que ha habido, sobre la cantidad presupuesta, en los gastos de este departamento.—Dos vapores más y un pailebot se han comprado durante el año.

El primero de esos vapores es el que antes se denominaba "Thomas A. Whitelaw" y hoy "Alajuela," construido en San Francisco de California en el año 1878.—Mide más de 287 toneladas, y es de hierro galvanizado; este vapor, el año pasado, recibió la mejora de que se le pusiese un forro de metal.—Tiene dos puentes, dos mástiles, 136 $\frac{1}{10}$ piés de largo, 26 $\frac{5}{10}$ de ancho, 6 $\frac{1}{10}$ de profundidad y 6 $\frac{5}{10}$ de alto.—El Alajuela llegó á Puntarenas el 15 de Enero de este año á las 2 p. m., con catorce hombres de tripulación y catorce días de mar.—En la compra de ese vapor, en equiparlo y en el mantenimiento de sus tripulantes hasta el 30 de Abril, se ha gastado la suma de \$ 83,734-17.

El segundo de los vapores á que me refería es el "Heredia," que antes se llamaba "Nicaragua." Fue construido en Montrose (Escocia); es de 300 toneladas, está forrado en hierro, y mide 140 piés de largo, 22 de ancho, 8 $\frac{1}{2}$ de alto y cala 7 $\frac{1}{2}$ cuando está cargado. La maquinaria que es de dos calderas, tiene la fuerza de 165 caballos efectivos. Llegó el "Heredia" á Limón el 25 de Enero de este año, y en la compra de él, mantenimiento y mejoras, hasta el 30 de Abril, se ha invertido la cantidad de \$ 66,591-36.

Finalmente, el pailebot "Liberia," antes "Rescue," fué comprado en Julio del año pasado: es de 74 toneladas y tiene todos los elementos necesarios. Hasta el 30 de Abril, el pailebot "Liberia" costaba \$ 9,116-75.

Paso á enumerar los servicios prestados, durante el año, por la Marina nacional.

El vapor "Irazú," que regresó de los puertos de Nicaragua el 4 de Julio del año pasado, el 25 de Diciembre zarpó para la Isla del Coco, conduciendo víveres destinados á la guarnición y al presidio, y regresó de allá el 31 de ese mismo mes.

El "Irazú" exigía algunas formales reparaciones, y á causa de ello, zarpó con dirección á San Francisco (California), el 19 de Abril de este año. Como anteriormente se habían tomado providencias para que aquellas reparaciones se hagan en el menor tiempo posible, pronto regresará el

"Irazú" en perfecto estado de servicio. Hasta el 30 de Abril de este año, en el mantenimiento y mejoras de aquel vapor, se ha gastado la suma de \$ 61,113-14.

El vapor "Alajuela" zarpó el 29 de Enero de este año, para la Isla del Coco, y regresó el 2 de Febrero. El 2 de Abril salió de Puntarenas, conduciéndose á Golfo Dulce, regresó el 5, y el 16 de ese mismo mes zarpó para el puerto del Cacique.

El vapor "Heredia" zarpó para Bocas del Toro el 24 de Febrero de este año, regresó el 28, y últimamente condujo la expedición que fué á Talamanca, con el fin de restablecer el orden público, alterado á consecuencia de los manejos de la persona que desempeñaba la Jefatura Política.

El pailebot "Liberia" ha hecho tres viajes al Coco y cuatro á David.

Finalmente, los vaporcitos "General Guardia" y "General Cárdenas," viajando constantemente entre Puntarenas y los puertos de la Provincia de Guanacaste, á más de velar por los intereses fiscales y de conducir las correspondencias, han transportado 2,620 pasajeros y diversos artículos cuyo peso total ascendió á 185,150 libras.

Varias mejoras hechas en el importante ramo de Marina, merecen una mención especial.

En acuerdo del 17 de Junio del año pasado, se creó un cuerpo de grumetes, en el vapor "Irazú," providencia que después se hizo extensiva al vapor "Heredia".—Los jóvenes que componen esos cuerpos, tienen de diez y ocho á veinte años de edad; y á más de la enseñanza de los oficios propios de la marinería, se les da una instrucción general primaria y secundaria bastante perfecta, de lo cual han empezado á dar pruebas relevantes.

Una doble mira ha presidido á la emisión del acuerdo á que aludo: empezar á formar una marina verdaderamente nacional y abrir una nueva carrera á jóvenes que sin ese recurso, se entregarían á la vagancia, que acarrea deplorables extravíos.

A consecuencia de esas medidas, hoy existen jóvenes del país que desempeñan bien el oficio de timoneles, que saben las maniobras de la marinería y aún el manejo de los cañones.

En acuerdo dado el 17 de Octubre del año que pasó, de la Comandancia de Puntarenas quedó separada la Capitanía del Puerto. Esta providencia estaba aconsejada por el mejor servicio, pues cada día adquiere más importancia el movimiento marítimo, lo cual demuestran bien los datos de que haré mérito al terminar esta Memoria.

Las lanchas de la Capitanía de Puntarenas se hallan en buen estado y con la dotación de accesorios que necesitan. El local de

aquella oficina ha recibido algunas mejoras, punto que no carece de importancia, porque muchos Comandantes y Capitanes de buques extranjeros pueden tener necesidad de acudir á la Capitanía del Puerto, y conviene que esta oficina tenga la decencia que corresponde.

Ninguna queja se ha presentado á la Secretaría de Marina con motivo del servicio de los puertos.—Y los Comandantes de los vapores de guerra extranjeros, que han tocado en ellos, más bien se han retirado expresando su satisfacción y agradecimiento por las atenciones y la obsequiosidad de las autoridades nacionales; ni se ha omitido, cuando ha sido posible, la prestación de pequeños servicios, que si no son de obligación estricta, son propios de la cultura y dignidad de un país civilizado.

Los vapores de las Malas del Pacífico y los de la Mala Real, han seguido tocando respectivamente en Puntarénas y en Limon, conforme á los contratos celebrados. El que se refiere á la primera de esas Compañías, que empezó á correr el 15 de Diciembre de 1875, terminará en igual día de este año. El contrato con la Mala Real, subvencionada con mil doscientas libras anuales, terminará cuando esté concluido y entregado al tráfico el Ferro-carril entre Limon y esta Capital.

En 18 de Marzo de este año, los agentes de la Compañía de la Mala Real dieron aviso de haberse establecido una línea adicional de vapores, para pasajeros y carga, que tocará en el puerto de Limon el 24 de cada mes, dirigiéndose en seguida á San Juan del Norte; y que volverá á tocar el 29, de regreso para Colon, Antillas y Southampton; el servicio ordinario de las Malas quedará como ántes estaba, por el vapor del 17 de cada mes.

Buques de nuevas compañías empiezan á tocar en Limon; ellas desearían una reduccion en los justos impuestos establecidos y una de las líneas á que aludo, ha elevado una solicitud sobre el particular.

El desarrollo que en aquella Comarca, de tan feliz situacion geográfica, empieza á tomar la produccion de artículos exportables, indudablemente atraerá dentro de poco, un movimiento marítimo mucho mayor y benéfico para la República, no ménos que para el comercio extranjero.

Los cuadros anexos especifican el movimiento marítimo, que como ántes decía, aumenta todos los años.

Del 1º de Abril del pasado al 31 de Marzo del corriente, han visitado el puerto de Puntarénas 170 embarcaciones, siendo 93 de ellas de vapor. En el año de 1878 á 1879, fueron 128 los buques que entraron en Puntarénas

Si acerca de este punto se dirige una mirada retrospectiva, por ejemplo al año de 1865, se observa en

anteriores publicaciones de este género, que desde Abril hasta Diciembre de ese año, entraron á Puntarénas nada más que 58 buques, en cuyo guarismo se cuentan cuarenta visitas de vapores. Y en el año de 1855, desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre, llegaron á Puntarénas 85 embarcaciones, de las cuales una sola era de vapor, el "Emilia," que tocó dos veces, la una proveniente de Panamá y la otra de Manzanillo.

En este punto, como en todos, se advierte el progreso y el engrandecimiento del país; y debe tenerse en cuenta que en las épocas á que me refería, todo el momento marítimo se verificaba por Puntarénas, en tanto que hoy, con importancia creciente, figura también el puerto de Limon.

En él, durante el año que comprende esta Memoria, han entrado 176 buques, 11 más que en el año pasado, y de ellos 47 han sido de vapor; 23 veces entraron los de la Mala Real; 11 veces los de otras compañías inglesas, trayendo materiales para el Ferro-carril; 11 veces un vaporcito americano que viaja desde Colon y San Juan del Norte y suele llegar hasta Bluefields; y 2 veces el vapor nacional "Heredia."

Creo haber reseñado los principales asuntos concernientes á las Carteras de Guerra y Marina. Si las Memorias de las otras Secretarías de Estado, prueban cuanto os debe la República como á Supremo Magistrado de ella, este Informe revela especialmente que mucho os debe también como á distinguido Jefe militar, organizador del Ejército y creador de la marina nacional.

Excelentísimo Señor.

RAFAEL MACHADO.

Palacio Nacional.—San José, 28 de Junio de 1880.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Julio 19.—Ayer á las 5 p. m., levó ancla el vapor N. A. "City of Panamá," con destino á Panamá, del porte de 1,490 toneladas, 69 hombres de tripulacion, y al mando de su Capitan Connolly. Lleva los siguientes pasajeros: Josefina Lambert y Neid Angers. Carga. 455 s7 café y 2 c7 dinero con \$2,559, (soles.) Despachado por E. Rohrmoser & C^a

Hoy á las 4 a. m., se hizo á la vela la barca francesa "Jane," con destino á Corinto, Nicaragua, del porte de 282 toneladas, 11 hombres de tripulacion, y al mando de su Capitan Chabot. En lastre. Despachada por Duprat Alard & C^a

SECRETARIA DE HACIENDA.

CONOCIMIENTO de los expendedores de licor extranjero y del país, cuyas patentes vencen del 21 al 31 del corriente mes.

FECHAS.	NOMBRES.	RESIDENCIA.
Julio 23.	Andrés Marcelino.	Sto Domingo.
" 30.	Cajigal Franco.	Alajuela.
" 28.	Chaves J. Trinidad.	San José.
" 24.	Herrera Isidro.	S. Rafi. Alajuela.
" 29.	Hurtado Pedro.	San José.
" 25.	Iglesias Rafael.	San José.
" 24.	Quiroz Ramon.	San José.

- " 30.—Saenz Colina Pedro.—Grecia.
- " 27.—Solórzano Guadalupe. San Ramon.
- " 30.—Villalóbos J. Franco.—S. Domingo.
- " 24.—Viquez Pedro.—S. Joaqn. Heredia.
- " 30.—Vargas Justo.—S. Rafi. Heredia.

Impresion general de Hacienda. San José, Julio 20 de 1880.

MANUEL V. ZELEDON.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Mártes 20.

1.—En el juicio entre los Señores Don Juan Fernández y Don Clemente Quesada, se mandó introducir los autos á la oficina.

2.—En el juicio por la nulidad del testamento de Doña María Zumbado, se señaló para la vista las once del día veintitres del corriente Julio.

3.—En la ejecucion establecida por el Señor Basilio Castro, contra el Señor Pedro Salazar, por el otorgamiento de una escritura, se mandó introducir los autos á la oficina.

4.—Se declaró purgada la desercion acusada á Don Jesus Artavia, en el juicio que sigue con Don Tomas Badilla.

5.—Se mandó devolver á 1ª Instancia, para la práctica de una diligencia, el juicio entre Don Víctor Golcher y Don Miguel Guardia.

6.—Se confirmó la sentencia de 2ª Instancia, en el juicio entre los Señores Carmen Orozco y José María Rodríguez.

7.—Se mandó introducir los autos á la oficina, en la causa contra Cástulo Rivera y Zamora, por abigeato.

8.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Miguel Sancho, por homicidio.

San José, Julio 20 de 1880.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sobre reivindicacion de una finca, entre los Señores Gertrudis Chacon y Celedonio Azofeifa.

2.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Mercedes Montoya, por heridas.

3.—Se proveyó autos en un escrito de súplica del defensor de Francisco Fernández Delgado, José Zumbado Paniagua y Casimiro Chaves y Chaves, procesados por robo en cuadrilla.

4.—Igual decreto recayó en la solicitud de José Guerrero Quesada, para que se declare válido el testamento de su hermano Joaquin Guerrero.

5.—En la ejecucion de Don Luis Zamora, con Don Clemente Cordero, se señaló para la vista, el veintidos del corriente.

6.—Se mandó librar una ejecutoria pedida por Don Leonidas Alfaro y Carbonero, señalando para la confrontacion, los doce del día veintiocho del corriente.

7.—Se mandaron correr los traslados de ley, en la ejecucion de Don Mercedes Acosta, contra el Señor Higinio Oviedo.

San José, Julio 19 de 1880.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

REMATES.

JUZGADO DE HACIENDA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ.

El sábado veinticinco del mes en curso, á las doce del día se procederá por el infraescrito á la venta en pública almoneda de varios animales pertenecientes al fondo de policía por haber cumplido el término de depósito prevenido por la ley. La venta

tendrá lugar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernacion.

San Jose, Julio 19 de 1880.

RAFAEL ELIZONDO.

A las doce del miércoles veintiocho del presente mes, se ha de rematar en la puerta de la casa de oficinas públicas de esta Ciudad, y en el mejor postor, un crédito hipotecado á favor de Macedonio Boláños y Arce contra Félix Villalóbos y Vargas vecinos del Canton de Santo Domingo, por valor de *doscientos doce pesos cincuenta centavos*, que aquél dió á éste en dinero efectivo, á mutuo, pagaderos el día primero de Marzo del presente año, garantizado dicho crédito, con hipoteca de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental," al folio quinientos veintisiete, del tomo quincuagésimo octavo, bajo el número cuatro mil trescientos ocho, asiento número dos y que se describe: solar como de doce varas de frente y cincuenta de fondo, más ó ménos, plano, largo, de café en parte y de caña de azúcar en otra, situado en la primera manzana al Suroeste de la plaza principal de la Villa de Santo Domingo, primer Distrito del Canton tercero de esta Provincia. Linderos: Norte, casa y solar de herederos de Carmen Leiton, calle pública de por medio: Sur, solar de Luisa Ocampo: Este casa y solar de Mauricia Ramirez; y Oeste, idem de Raimunda Vargas y Nicolas Villalóbos; y cuya hipoteca se registra al folio cuatrocientos cincuenta y ocho, del tomo sexto, bajo el número cinco mil doscientos sesenta y seis en el Registro de las hipotecas y por orden de fechas. Dicho crédito hipotecario, se vende de orden de este juzgado, en ejecucion que el Sr. Pedro Gutiérrez y Acosta, sigue contra los esposos Macedonio Boláños y Arce, y Margarita Quesada.—El que quiera hacer postura ocurra á la hora señalada, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Heredia, á las doce del día 17 de Julio de 1880.

J. FRANCISCO FONSECA.

J. B. Garcia. J. Leandro Zamora.

1.v.

A las doce del día sábado treinta y uno del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta del despacho del Sr. Alcalde 2º de esta Villa, la finca siguiente: Un terreno de agricultura y montes situado en el barrio de la Concepcion de Grecia, Distrito 2º Canton 3º de Alajuela, laderoso y lindante: al Norte, con terreno de Cipriano López, é Isabel Carranza: al Sur, con idem de Estéban y Máximo Alfaro: al Este, rio de Rosales en medio, terreno de D. Mateo Mora, y sin el rio de por medio, terreno de Isabel Carranza; y al Oeste, terreno de Cipriano López: mide como veinticinco manzanas: está inscrito con arreglo ha derecho y valorado en cuatrocientos pesos: pertenece á la mortal de Cecilio Carranza; y se vende á pedimento de las partes, para el pago de deudas quinto y costas de la mortal.—El que quiera hacer postura comparezca, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario, Grecia á las cuatro y tres cuartos de la tarde del día 17 de Julio de 1880.

ESTÉBAN ALFARO.

Domingo Suárez. Ramon Sálas C.

1.v.

A las doce del día veintidos del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, una casa y solar, situados en el barrio del Carmen, distrito 3º de este Canton, es construcion de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, mide diez varas de frente, por ocho varas de fondo, y el solar en que está ubicada mide treinta varas de frente por cincuenta de fondo, lindante: Norte, con solar de D. Carlos Sancho: Sur, calle en medio, idem de Lina Brénes: Este, solar de Narcisa Calvo; y Oeste, casa de Eusebio Corrales, vale doscientos pesos. Pertenece á Trinidad Moya, y se vende de orden de este juzgado, para el pago y costas á D. Bernardino Peralta en la ejecucion que éste le sigue por deuda. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º de Cartago, Julio 17 de 1880.

MANUEL RAMÍREZ.

Andres Quiros. L. Camaño.

EDICTOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que se crean con algun derecho á los bienes de Felipe Rójas, que fué mayor de edad, agricultor y vecino del barrio de los Angeles de esta Ciudad, á cuya mortuaria he dado principio, para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Juzgado 1º de la Ciudad de Cartago. Julio 19 de 1880.

JOAQUIN OREAMUNO. Francisco Aguilar B. Francisco Pacheco.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN.

Todo arriero ó conductor de carretas ó de cualesquiera otra clase de vehículos, queda constituido, desde esta fecha en adelante, en la obligacion de hacer desfilar, el conducido por él, hácia el lado derecho de las calles de la Ciudad, bajo la pena de un peso de multa por cada vez que infrinja esta disposicion, y de pagar los daños que cause con su falta, á fin de que el centro de las calles quede expedito para el tránsito de bestias.

Con el objeto de que llegue á conocimiento de todos, se publica esta orden; que comenzará á surtir sus efectos, diez dias despues de su primera publicación.

Gobernacion de la Provincia de San José, Junio 9 de 1880.

C. ESQUIVEL.

30v.—2.

Agencia Principal de Policia de la Provincia de San José.

En el cuartel de serenos de esta ciudad se encuentra un ternero negro, pequeño, que la Policia quitó á uno por suponerse que es hurtado.

La persona que se considere ser su dueño, que se presente en esta Oficina á deducir su derecho.

Julio 12 de 1880.

SANTOS AGUILAR.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.—A las doce del día trece del corriente mes, se substarán por esta autoridad, en la puerta de esta oficina, los animales siguientes, pertenecientes á la Policia, los cuales han estado en depósito, como perdidos por el término de ley: Un caballo doradillo, marcado, de regular tamaño, pasitrotero. Una potrancia colorada, marcada, chúcaro. Otra idem retinta con un lucero en la frente, sin marca. Y un novillo alazan, mostrenco. Las personas que quieran hacer postura por estos animales, ocurran, y se les admitirá la que hagan siendo arreglada.

Julio 17 de 1880.

VICENTE MONGE.

REVISTA INTERIOR.

Instituto Nacional.—El día 18 de los corrientes, segun se había anunciado, ha tenido lugar la 8ª conferencia, de las que vienen dando en el presente curso los profesores de dicho establecimiento, en la forma siguiente:

8ª CONFERENCIA

por el Señor Don Luis Charpentier, profesor de lengua francesa.

“La Literatura francesa en el siglo de Luis XIV.”

Introduccion.—Influjo de la literatura española en la francesa á principios del siglo XVII.—Carácter general de aquel siglo, más literario que filosófico.

—La admiracion por un solo hombre, la intolerancia, el fanatismo, la supersticion.—La imaginacion y el recreo del ánimo, en oposicion al pensamiento, al análisis racional y cultura del espíritu.—Corneille, Racine, Moliere.—

La Fontaine y Boileau.—Fenclon y Bossuet.—Massillon y Fléchier.—Pascal, la Rochefoucauld.—La Bruyere.—Mme. de Sévigné.—El pensamiento y el estilo de estos autores en relacion con el espíritu de su tiempo.—Lo transitorio y lo permanente de su influencia en la literatura.—Conclusion.

Despues de la conferencia, en que el ilustrado profesor compendió en breves palabras, é hizo interesantes observaciones sobre tan vasto asunto, el alumno Nicolas Oreamuno leyó “La Oracion por todos,” de Don Andres Bello, bien conocida, traduccion que puede competir, si no aventaja, como piensan algunos críticos, con el original de Víctor Hugo.

La mucha lluvia del Domingo, á la hora de la reunion, fué causa de que no hubiese en el Instituto tanta concurrencia como otros dias.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

De “Los Andes,” acreditado periódico de Guayaquil, tomamos algunas noticias de interes, que agregamos á las ya publicadas, relativas á los trágicos sucesos de Tacna y Arica.

Como una consecuencia de los desastres de la guerra de que es teatro el Perú, el hambre esta afigiendo la Ciudad de Lima.

“Tras de estos desastres terribles, dice una correspondencia, el hambre, más terrible aún que cuanto tiene de terrífico la guerra, viene mostrando, cual la cabeza de Medusa, su horrible aspecto en la Capital. Este pliego de papel (que no es artículo de necesidad prima) sobre el cual escribimos tan funestas noticias, cuesta cuarenta centavos. El papel moneda va á la plaza en canastas y los víveres se traen en la cartera.

Para aumentar el estado lúgubre en que está la Capital, la empresa de gas ha anunciado que pronto suspenderá su ejercicio por falta de carbon.”

La escuadra chilena en el Callao, había prevenido á última hora á los buques neutrales, se proveyesen de víveres por cuatro dias, lo que indica un nuevo y terrible bombardeo contra las fortificaciones y poblacion del Callao.

La Convencion de Bolivia ha reelegido el día 5 del mes de Junio, al General Don Narciso Campero, Presidente de aquella República, y Vice-Presidente, á Don Aniceto Arce. Parece que estas elecciones se verificaron despues de saberse en la Paz, las noticias de la derrota del ejército aliado en Tacna.

En tanto que la guerra aumenta los conflictos en el Perú y Bolivia y causa en aquellos países gran desconcierto, adquiriendo cada día mayor fuerza los motivos que nos hacen deplorar tan calamitosa guerra, que podemos calificar muy bien de fratricida, Chile continúa su marcha constitucional; en consecuencia, el día 1º de Junio se verificó la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso Nacional, con la solemnidad de costumbre, habiéndose terminado el acto con la lectura del Mensaje por el Presidente de la República.

De este documento interesante, entre otros motivos, por el estado de guerra en que se encuentra aquel país, extractamos los siguientes párrafos:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

“Si os he hablado con grata complacencia de las glorias alcanzadas por nuestro ejército y nuestra marina, tengo también la satisfaccion de hablaros

de la misma manera de la noble, serena y patriótica actitud que el país ha conservado durante el curso de esta guerra.”

“Cuando un pueblo puede, como Chile, emprender y sostener una guerra sin perturbar el orden constitucional, ese pueblo se ha conquistado una gloria no ménos envidiable que la obtenida por nuestros soldados en los campos de batalla.”

“En algun tiempo más, habrán de tratarse cuestiones políticas de trascendental importancia para el porvenir de la República, y espero que ellas serán resueltas por la libre accion de la opinion pública, segun corresponde á un pueblo en el cual las instituciones republicanas han echado, como en Chile, tan hondas raíces.”

“Confio en que la República, cualquiera que sean las vicisitudes porque haya de atravesar, seguirá siempre tranquila y gloriosa, mediante vuestra valiosa cooperacion y vuestros oportunos consejos. No nos falta en esta obra el apoyo del Todo Poderoso, como no nos han faltado jamas los esfuerzos y los auxilios del más levantado patriotismo.”

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Table with columns for date (July 18), time (7 a.m., 2 p.m., 9 p.m.), and temperature (Termómetro centígrado, 20, 25, 19, 50, 20, 58).

Table with columns for direction (SE, NE, SO) and atmospheric state (Estado de la Atmósfera).

Barómetro, Término medio 26, 285. Luvia: 4 h. 15 m. de duracion. Cantidad de agua recogida Smijímetros.

Table with columns for date (Junio 19), time (7 a.m., 3 p.m., 9 p.m.), and temperature (Termómetro centígrado, 18, 25, 23, 25, 19, 75, 20, 42).

Table with columns for direction (Calma, NO, NE) and atmospheric state (Estado de la atmósfera).

Barómetro término medio 26, 275. Luvia: 15 m. de duracion.

SECCION DE AVISOS.

A \$10.00. La caballeriza que fué de Don Manuel S. Esquivel la hemos tomado, y hoy nos proponemos dar en ella un esmerado y barato cuidado á las bestias de nuestros favorecedores, á cuyo efecto contamos con una persona muy competente y abundantes pastos, que deseamos realizar por este medio. Los precios serán:

- Por cuidado de una bestia, un mes... \$10-00
" " " " dándole cebada, maíz y afrecho... 15-00
" " " " por día... 25
" " " " y noche... 50
" alquiler de una bestia para ir á Puntarenas... 8-50
" " de ida y vuelta á Puntarenas... 12-75
" " á partes más cercanas, á precios convencionales.

Pasto picado á 10 cs. canasto pisado. Se proporcionan mozos para viajes á Puntarenas ó á cualquier otra parte. Alquilamos potrero para bestias á \$3-50 el mes trayéndolas cuando los dueños lo soliciten, avisando la víspera. San José, Julio 22 de 1880.

SANTIAGO GUEL.—MANUEL A. GUTIÉRREZ.

DENÚNCIASE el hurto de un caballo melado, blanco grande, de buena andadura, perteneciente á la testamentaria de Don Juan Manuel Chaves.

Heredia, Julio 12 de 1880. 3v. 3.

AVISO.—Se vende el potrero que perteneció al Señor Liberato Esquivel con dos más que se le agregaron para ensancharlo. Dicho potrero está en Tibas de San Rafael de esta Provincia y consta de diez y seis manzanas. Quien desee comprarlo, entienda con Don Pascual Solórzano que tiene autorizacion para venderlo con condiciones favorables.

Heredia, Julio 20 de 1880. 5. v. 1

O. VON SCHROTER & Cª

BAZAR DE SAN JOSÉ, PLAZA DE LA CATEDRAL, TIENE GRAN SURTIDO DE

- Mantas, Lienzos, Cambray, Zarzas anchas y angostas, Driles, Mezclillas, Casimires y Flanelas, Frazadas y Colchas, Lanillas y Generos de seda, Pañuelos de seda y de algodón, Pañolones de seda, de lana y de algodón, Camisas de lana y algodón, Medias y Ropa interior, Bandas de seda y de lana, Encajes y Tiras bordadas, Cintas de seda y de terciopelo, Hilo de máquina, de algodón, cañamo, seda, Hiladillas y Trencillas, Sombreros y Ropa hecha, Paraguas y Quitasoles, Galones, Flecos, Tisúes, Pintura, Aceite, Aguarras, Candelas, Jabon, Fosfores, Cera, Vidrios, Lámparas, Cristalería, Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas, Cerraduras, Balanzas, Cocinas, Llantas, Pailas, Clavos, Canales, galvanizados, Municion y Acero, Hierro en barras y láminas, Muebles, Camas, Sillas, Libros y Útiles de escritorio, Tiliches, Aretes, Perfumerías, Calzado para hombres y Señora, Becerros, Charoles, Badanas, Papel para cigarros, Especies, Flores artificiales, Carbon de piedra para fragua. San José, Julio 20 de 1880, 10. v. 1.

“Colegio Central”

AÑO 1º—SEMESTRE 2º

EXÁMENES.

Los padres de familia y personas amantes de la educacion que deseen observar el sistema de enseñanza adoptado en este nuevo plantel, son invitados para el Domingo 25 del corriente á presenciar una pequeña muestra de los adelantos obtenidos en los trabajos del primer semestre de este establecimiento.

El Secretario,

CARLOS POSADA.

San José, Julio 20 de 1880.

A LOS PASEADORES.—Leche al pié de la vaca, se vende en la estacion de 6½ á 8 de la mañana.

Acudan que se enfria. San José, Julio 20 de 1880. 15. v. 1. D.

A. TOURET.

FÁBRICA DE SIROPES Y AGUA GASEOSA.

Avisa al público y á su numerosa clientela que se ha trasladado Calle del Teatro Nº 2 frente al Mercado, ó de la tienda del Señor J. M. Acosta.

El que suscribe ofrece un gran surtido de mercaderías, precios sumamente baratos; y ademas Chocolate Frances libra de diez y ocho onzas á cincuenta centavos.

P. S.—El establecimiento se abre desde la seis de la mañana hasta las ocho de la noche exceptuando los dias de fiesta y Domingos que abra desde las seis hasta las tres.

A. TOURET.

San José, Julio 17 de 1880. 6. v. 2. D.

A MÚDICO PRECIO.—Se alquila el segundo piso de la casa nº 12, calle de la Universidad, frente al almacén de los Señores T. Alfaro y Cª. La habitacion es suficiente para una familia de un número regular de individuos. Para precio y condiciones pueden dirigirse en San José, á la casa de los Señores T. Alfaro y Cª y á Don Ramon Quiros Carbajal; en Cartago, á su propio dueño.

10 y 1. JOSÉ MERCEDES RÓJAS. Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.